

EXP. N° 014-2021-CETC-CR
OYARCE YUZZELLI, AARÓN
Notificación N° 122 -EXP. N° 014-2021-CETC

Lima, 09 de febrero de 2022.

Cumplimos con notificar a usted, la Resolución N° 059-2022-CESMTC/CR de fecha 08 de febrero de 2022, por la que este colegiado, resuelve el pedido de reconsideración interpuesto por usted, respecto de la calificación obtenida en su evaluación curricular. Sírvasse encontrar adjunto a la presente la referida resolución.

Atentamente,

Equipo de Asesores.



Nota: Sírvasse a vuelta de correo, indicar la recepción conforme de esta notificación.

RESOLUCIÓN N° 059-2021-CESMTC/CR

RECONSIDERACIÓN A EVALUACIÓN CURRICULAR

EXPEDIEN : 014-2021

POSTULANTE : OYARCE YUZZELLI, AARÓN

FECHA : 08 DE FEBRERO DE 2022

VISTO:

El documento de fecha 15 de enero de 2022, de quince folios, y demás anexos, interpuesto por el postulante **OYARCE YUZZELLI, AARÓN**, conteniendo el pedido de **reconsideración a la evaluación curricular en el aspecto III. Investigación en Materia Jurídica**; solicitando que se declare fundado y en consecuencia se reexamine dicha evaluación procediendo a recalificar al postulante permitiendo su mejora de calificación en el presente concurso en cuanto respecta a la etapa de evaluación curricular.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de enero de 2022, se recibió el pedido de reconsideración a la evaluación curricular, pasando a resolver dentro de lo estrictamente establecido en la Resolución Legislativa del Congreso N° 001-2021-2002-CR, Resolución Legislativa del Congreso que aprueba el Reglamento para la Selección de Candidatas y Candidatos aptos para la elección de Magistrados del Tribunal Constitucional (en adelante, el Reglamento) con la aplicación supletoria del Código Procesal Civil y de la Ley N° 27444, en cuanto corresponda.

Que, el inciso f) del artículo único del Título Preliminar del Reglamento, en cuanto respecta al principio de meritocracia, prescribe que la evaluación para la selección de candidatas o candidatos se basa en las aptitudes y habilidades personales, así como en mérito a los estudios, capacitación, experiencia, logros obtenidos en el desempeño de su profesión y en su solvencia e idoneidad moral.-

Que, en igual medida, el apartado 1 del literal b) del artículo 4 del Reglamento, al referirse a las etapas del proceso de selección, prescribe que en cuanto corresponde a la segunda etapa del mismo, referida a la evaluación de las competencias de candidatas o candidatos aptos como postulantes para la elección de magistrados se ubica la referida a la evaluación curricular.

Que, el artículo 25 del Reglamento, referente a la puntuación, prescribe que el puntaje máximo a alcanzar es de 100 puntos de manera que dicho puntaje se distribuye, según cada etapa, en la obtención , en la evaluación curricular de sesenta (60) puntos de la calificación como máximo y como mínimo un puntaje de 35 puntos para pasar a la siguiente etapa; indicando además que los criterios para la evaluación curricular y para la entrevista se ciñen estrictamente a lo normado en dicho Reglamento.

Que, a efectos de resolver motivadamente, el pedido de reconsideración presentado con fecha 17 de enero de 2022, el recurrente sostiene lo siguiente: -----

«Soy investigador RENACYT-CONCYTEC con código de registro P0047750, investigador por el Consejo Nacional de Investigación de Italia y por la Wake Forest University, y realizo publicaciones en revistas indexadas en español, inglés e italiano, cumpliendo los estándares de las editoriales más reconocidas en el mundo del derecho “Aracne Editrice, Giuffrè, Colombo y en universidades extranjeras como Sergio Arboleda de Colombia, Milton Campos de Brasil, Externado de Colombia, Consejo Nacional de Investigación de Italia. Todas las publicaciones presentadas cumplen con los requisitos señalados en el reglamento, como paso a exponer:

Los libros presentados se rigen por las normas editoriales del Fondo Editorial de la Universidad de San Martín de Porres. Los artículos cumplen con la revisión de pares y árbitros de los comités editoriales de las prestigiosas revistas nacionales y extranjeras. Y las investigaciones poseen el Método IMRD, y **versan sobre materia jurídica y constitucional como establece el Reglamento, como procedo a probar:**

LIBROS PRESENTADOS:

Libro 1:

Temas de Derecho Ambiental, USMP, Lima 2011. Libro publicado por el Fondo Editorial de la Universidad de San Martín de Porres, el cual **versa en temas de materia ambiental regulado por nuestra Constitución Política en el artículo 8, 22 y específicamente en el Título III, Capítulo II Del ambiente y los recursos naturales. 192 inc. 7, 195 inc. 8.** En el libro se desarrollan los temas medioambientales relacionándolos con el desarrollo normativo nacional, comparado y supranacional. El desarrollo constitucional en el libro se expresa en 140 menciones a la Constitución peruana y a las constituciones en el derecho comparado, por ejemplo: pp. 94-96 se desarrolla El Tribunal Constitucional y el Medio Ambiente. Pp. 18 y 28-30 mención a las sentencias de la Corte Constitucional Italiana en materia ambiental y el articulado de su constitución, pp. 22 y 23 sobre derecho constitucional comparado en materia ambiental, p. 31 el Derecho constitucional francés relativo al derecho ambiental, pp. 57 y 58 sobre el derecho constitucional ambiental peruano. P. 77 sobre la Declaración Antártica en la Constitución peruana, pp. 141-143 La Constitución peruana y las Comunidades nativas y campesinas, p. 148 sobre la diversidad biológica y la Constitución, etc.

Libro 2:

Nuevas tendencias del derecho, USMP, Lima 2009. Libro publicado por el Fondo Editorial de la Universidad de San Martín de Porres. Libro que contiene investigaciones en idioma original, inglés, italiano y español. Investigaciones realizadas durante la estadía de Investigación en el Consiglio Nazionale delle Ricerche a través de la Beca MAE del Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia y el Instituto Italiano de Cultura en Lima. **Los temas analizados son regulados en nuestra Constitución, como: el derecho internacional regulados en el Capítulo II De los Tratados. Las Comunidades Campesinas y Nativas reguladas en el Capítulo VI. Etc. todos los temas se encuentran regulados en la Constitución Política del Perú**, donde se analizan desde la normatividad nacional, comparada y supranacional, incidiendo en algunos casos en su origen histórico y evolución, para graficar su génesis evolución y las tendencias actuales, de allí el origen de nuevas tendencias del derecho, relacionada a cada una de las instituciones tratadas en este libro. Se desarrolla la Constitución inglesa en las pp. 201 y 202. P.32 sobre la Constitución italiana y la empresa, p. 40 sobre la constitución italiana y el medio ambiente, p. 41 Constitución de Portugal, Eslovenia, Brasil y España, p. 50 Constitución peruana y el medio ambiente. Página 128 las

garantías constitucionales en los Estados Unidos, p. 140 sobre el derecho comercial en la Constitución de Bélgica, p. 143 sobre la Constitución de Carolina del Norte y el Derecho comercial, p. 155 sobre la modificación constitucional para la creación de una corte de comercio, p. 159 sobre los procesos comerciales en el Tribunal Constitucional. Etc.

PUBLICACIONES EN REVISTAS INDEXADAS

Publicación 1

Legislaciones sulla popolazione indigena peruviana. Investigación publicada en italiano por la editorial italiana Aracne Editrice y el Consejo Nacional de Investigación de Italia. Donde se presenta la regulación peruana de protección a las poblaciones principalmente la **Constitución Política del Perú de 1993 Capítulo VI Del régimen agrario y de las Comunidades Campesinas y Nativas y la relación con la normatividad supranacional de protección de las poblaciones indígenas a nivel mundial, como la Convención 169 de la OIT.** También se hace mención a la Constitución de 1979. La investigación forma parte del Libro *I diritti dei popoli indigeni*, donde se analizan a distintas poblaciones nativas del mundo. ISBN 978-88-548-2735-6

Publicación 2

Peru and the enviornmental protection of Antarctica. Investigación publicada en inglés por la prestigiosa editorial italiana Giuffré Editori y el Consejo Nacional de Investigación de Italia. Investigación compilada en el Libro *The Antarctic Legal System*. El libro presenta investigaciones de varios países del mundo y nuestra investigación expone a nuestra nación a través del estudio de su legislación, constitucional y específica, así como la historia peruana como país antártico. **La constitución peruana posee una Declaración Antártica donde reafirma su calidad de parte consultiva del Tratado Antártico**, destinando este territorio a la investigación científica con la obligación de su conservación. ISBN 88-14- 13175-9.

Publicación 3

Importanza della conservazione della diversità biologica del mondo. Publicado en italiano por la Editorial italiana Colombo en la Revista especializada *Gazzetta Ambiente*. **La Constitución en el Título III, Capítulo II Del Ambiente y Recursos Naturales desarrolla la patrimonialidad estatal de los recursos naturales y la soberanía de su aprovechamiento, así como la política y desarrollo sostenible.** Ver: artículos 66-69. ISBN 1123-5489.

Publicación 4

Genetically modified organisms and the European Union case study. Investigación publicada en inglés por la Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Nilton Campos de Brasil. El artículo versa sobre los organismos genéticamente modificados, desde su creación y la situación europea respecto a las restricciones comerciales y la apertura a estos en los Estados Unidos, así como la regulación peruana. **Tema ambiental regulado en el Título III, Capítulo II de la Constitución Peruana Del Ambiente y Recursos Naturales, artículos 66-69.**

Publicación 5

El derecho internacional público y el derecho internacional privado. Publicada in la revista *Indexada Vis Iuris* de la Universidad Sergio Arboleda, Santa Marta-Colombia. El artículo estudia las principales características del derecho internacional público y el derecho internacional privado, donde las relaciones entre sujetos de derecho internacional público se realizan a través de tratados, **tema regulado en la Constitución en los Artículos 55, 56 y 57. Debe tenerse en cuenta la importancia del derecho internacional, dado que toda norma nacional se interpreta en el marco constitucional y los tratados.**

Publicación 6

La extradición y el asilo. Publicado en la revista indexada en Latindex *Ius Inkarri* de la Facultad de Derecho de la Universidad Ricardo Palma. **El asilo político está regulado en el artículo 36 de la constitución y la extradición en el artículo 37.** Con ello demuestro la constitucionalidad de mi investigación.

Publicación 7

Análisis histórico comparatístico de la empresa en Roma. Publicado en la Revista Indexada en Latindex “*Vox Iuris*”. **El Título III de la Constitución Del Régimen Económico, en el artículo 59 “El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa”. Artículo 60 “... La economía nacional se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa”. “La actividad empresarial pública o no pública recibe el mismo tratamiento legal”.**

Publicación 8

Derecho y religión. Publicado en el Libro Derecho y Literatura del Fondo Editorial de la Universidad Ricardo Palma. **El artículo 2 inc. 2 de la Constitución regula la discriminación por motivo de religión y el inc. 3 Nos establece la libertad de conciencia y de religión en forma individual o asociada. Artículo 37 donde se aprecia las causales de no concesión de la extradición por motivo de religión. Por tanto, la religión es un tema constitucional, y en esta investigación es tratado de forma histórico comparativa.**

Publicación 9

El derecho internacional en Roma-Ius fetiale. Publicado en la Revista Indexada en Latindex “*Vox Iuris*”. La publicación estudia la magistratura de los *feciales*, quienes eran los encargados del derecho internacional público romano. Se analiza su origen, constitución y funciones. La función de paz está relacionada a la celebración de tratados (*fodera aequa* y *fodera Iniqua*) y la función de guerra (*bellum iustum*). Esto para poder comprender la génesis de la hostilidad natural, la cual genera el contrato social, dando consigo el origen al estado. La hostilidad natural en su tercer nivel es el derecho internacional, el cual en su evolución se convirtió en *bellum iustum et pium*. Por ello que la **Constitución Política del Perú regula en los artículos 55, 56 y 57 la adecuación de los tratados a la norma nacional.**

Publicación 10

Enseñanza e investigación del derecho romano en el Perú en los últimos 40 años. Publicada por la revista indexada en Scopus: “*Revista de Derecho Privado*” de la Universidad Externado de Colombia. El artículo estudia la normatividad peruana precolombina, la llegada de los españoles y la aplicación del derecho romano en toda la legislación nacional, desde la Ley de las 7 Partidas, Recopilación de Leyes de Indias, todas ellas basadas en el derecho romano y la religión. Con la creación de las universidades en el Perú y la creación de la carrera de derecho se introduce al derecho romano como asignatura obligatoria. Derecho romano en toda su dimensión, desde el derecho público hasta el derecho privado, tanto el derecho constitucional, civil, comercial, etc.

TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN CON LA ESTRUCTURA IMRD

Las investigaciones publicadas han sido aprobadas por el Comité de Investigación de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres y cumpliendo el Reglamento de Investigación y lo requerido por el Reglamento para la Selección de Candidatas y Candidatos Aptos para la Elección de Magistrados al Tribunal Constitucional.

Investigación IMRD 1

Propuestas de Reforma del Libro X del Código Civil-Derecho Internacional Privado. Publicado por la Universidad de San Martín de Porres. La investigación posee introducción en la página 3, metodología en la página 9, resultados en resultados en las páginas 24-64, discusión de resultados en las páginas 65-66. Los resultados fueron obtenidos utilizando el SPSS método estadístico Pearson para validar las hipótesis y para la fiabilidad del instrumento Alpa de Cronbach. La propuesta de desregular el derecho internacional privado en el Perú deviene los criterios de la Unión Europea, dado que el derecho constitucional de las 27 naciones se someten a la normatividad del derecho de integración, derecho internacional público y derecho internacional privado. Se invierten las jerarquías normativas y los criterios de interpretación constitucional deben adecuarse al tratado fundante, así como el respeto de las libertades en éste sancionadas. Si existe discrepancia constitucional con el tratado de Lisboa, prima el tratado de Lisboa y debe realizarse la adecuación constitucional al tratado. Por ello, la importancia del conocimiento del derecho de integración, derecho internacional público y derecho internacional privado para la aplicación de las normas constitucionales en territorio nacional.

Investigación IMRD 2

Las familias del derecho y las principales codificaciones y su influencia en el derecho civil peruano.

Publicado por la Universidad Privada del Centro del Perú. La investigación se enfoca en el análisis de las principales familias del derecho, realizando una macro comparación entre estas (derecho romano, canónico, islámico, anglosajón y socialista). La investigación posee introducción en la página 4, metodología en la página 23 y 24, resultados en resultados en las páginas 25-49, discusión de resultados en las páginas 50. Los resultados fueron obtenidos utilizando el SPSS método estadístico Pearson para validar las hipótesis y para la fiabilidad del instrumento Alpa de Cronbach. Es importante mencionar la relevancia del conocimiento del derecho comparado y la evolución histórica del derecho para poder codificar armónicamente en las legislaciones nacionales, en todas las materias, en el caso de la investigación en materia civil, la cual posee relevancia constitucional.

Investigación IMRD 3

Influencia del common law en el sistema jurídico peruano. Publicado por la Universidad de San Martín de Porres. Se abordan instituciones del derecho anglosajón, desde su origen, como el stare decisi, voir dire, jury, etc. Luego del estudio se analiza la influencia en el derecho peruano actual y las principales instituciones de derecho anglosajón en el Perú y sus adecuaciones para su implementación en el Perú, como es el caso del proceso penal y laboral, discutiendo finalmente la posibilidad de reforma constitucional para poder introducir las instituciones sajonas basándonos en nuestro ius imperium.

La investigación posee introducción en la página 4, metodología en la página 18-19, resultados en resultados en las páginas 20-45, discusión de resultados en las conclusiones y recomendaciones 46 y 47. Los resultados fueron obtenidos utilizando el SPSS método estadístico Pearson para validar las hipótesis y para la fiabilidad del instrumento Alpa de Cronbach.

Otras investigaciones

Poblaciones indígenas y derechos humanos. Publicado por la Universidad de San Martín de Porres. Se desarrolla las características inherentes de los pueblos indígenas, su estatus en el derecho internacional, las poblaciones indígenas en Perú y se realiza una relación con los derechos humanos y poblaciones indígenas, mencionando los principales casos en Perú. Así como, el tratamiento constitucional evolutivo de las poblaciones indígenas peruanas.

La sexualidad y los derechos fundamentales. Publicado por la Universidad de San Martín de Porres. Se analiza doctrinaria e históricamente el tratamiento jurídico de la sexualidad, la orientación sexual y la discriminación. En la evolución y consecución de derechos se estudia la protección legal y

*precedentes vinculantes creados por las cortes americanas y el rango constitucional de estos fallos. Luego se estudia la legislación peruana sobre la protección de la orientación sexual y finalmente se realiza la relación sobre orientación sexual y derechos humanos. La protección constitucional a la orientación sexual se encuentra regulada en la **Constitución Política del Perú, artículos 2 inc. 2.***

PONENCIAS INTERNACIONALES EN MATERIA CONSTITUCIONAL

Ponencia internacional 1

Investigación jurídica en la construcción de las leyes en los Parlamentos de América Latina.

Ponencia para la Asamblea Nacional de la República del Ecuador. Ponencia realizada para la Asamblea Nacional de Ecuador donde se desarrolla el procedimiento normativo peruano para la construcción de leyes en Perú.

Ponencia internacional 2

Tendencias actuales del derecho. Ponencia realizada en la Universidad Sergio Arboleda Santa Marta Colombia. Se expusieron las tendencias actuales en el derecho internacional público, el derecho de guerra, alzados en armas, terrorismo, insurgencia. Todos los temas son constitucionales. Constitución Política del Perú artículos: Tratados arts. 55-57, declaración de guerra art. 118 inc. 16. Insurgencia en defensa del orden constitucional art. 46. Terrorismo, arts. 2 inc. 2 f, 37, 140 y 173.

Ponencia internacional 3

Impacto de cambio climático en los ecosistemas marino y terrestre-Seminario internacional.

Ponencia realizada en el Seminario Internacional en la Universidad Ricardo Palma. La temática desarrollada fue sobre medio ambiente y poblaciones indígenas peruanas, tema enmarcado en los siguientes artículos de la Constitución Política del Perú: Comunidades campesinas y nativas arts. 88 y 89 y el tema ambiental regulado en el Título III, Capítulo II de la Constitución Peruana Del Ambiente y Recursos Naturales, artículos 66- 69

Ponencia internacional 4

El código civil argentino. Ponencia realizada en la conferencia Internacional en la Universidad Ricardo Palma. La ponencia versa sobre el concebido Artículo 2 de la Constitución Peruana inc.1, realizando características comparativas con el Código civil argentino, dado la gran influencia romanista de Dalmasio Vélez Sarsfield con la protección del nasciturus. Se analiza el proceso codificador Latinoamericano y la influencia del Code de la France, en Brasil con Clovis Bevilacqua, en Chile con Andrés Bello y nuestras codificaciones y constitucionalización de la protección del concebido.

Ponencia internacional 5

1er Congreso Internacional de Investigación científica Roberto Hernández Sampieri en la Universidad Peruana de Las Américas. Donde se expone la influencia de las escuelas filosóficas en la potivización de las normas nacionales sean de índole constitucional, civil, penal, etc. Cómo el Perú se adhiere a al civil law y las nuevas tendencias del derecho, con base científica y con resultados y discusión de resultados presentados a los asistentes al seminario internacional.

Todas las investigaciones han sido presentadas según estipulado en el reglamento en digital y en formato pdf OCR.»

Que, antes de pasar a resolver el recurso de reconsideración presentado por el postulante Aarón Oyarce Yuzzelli, esta Comisión Especial efectuará una distinción de las investigaciones jurídicas comunicadas por el recurrente. En efecto, existe un grupo de dichas investigaciones efectuadas por él que se encuentran en soporte de papel y otro grupo que se encuentran en soporte electrónico. --

Que, respecto de las investigaciones jurídicas con soporte en papel declaradas por el postulante, únicamente la siguiente versa sobre Derecho Constitucional: El artículo titulado “La religión y el Derecho”, publicado en las páginas 415 a 470 del libro colectivo titulado *La Constitución de 1993 a veinte años de su promulgación. Aciertos, desaciertos y propuestas de reforma*, publicado por la Editorial Universitaria de la Universidad Ricardo Palma en el año 2013, cuyo compilador es el doctor Iván Rodríguez Chávez. El referido libro tiene el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.º 2013-19656 y tiene el registro ISBN 978-612-4059-92-6. En el citado artículo, el autor efectúa una exposición respecto de la religión, iniciándola desde los tiempos de la antigua Roma, efectuando comentarios sobre el cristianismo y su llegada a América a través de la conquista española y realiza narraciones sobre diversas religiones. También explica la religión en las comunidades campesinas y nativas, así como el reconocimiento de la Iglesia Católica en las Constituciones peruanas. Cabe precisar que el artículo ya mencionado debe ser entendido dentro del contexto de la obra en la cual fue publicada, la cual es una que está dedicada al estudio de la Constitución peruana de 1993, debiéndose también tomar en cuenta que el postulante Aarón Oyarce Yuzzelli es miembro del Comité

Editorial del nombrado libro colectivo, conforme se advierte en su página 4. -----

Que, esta Comisión Especial advierte que el postulante declaró diversas investigaciones jurídicas que se encuentran en el repositorio de la Universidad de San Martín de Porres en soporte electrónico, la cual tiene licencia institucional otorgada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria mediante la Resolución del Consejo Directivo N.º 024-2017-SUNEDU/CD del 9 de agosto de 2017. A continuación, se procede a mostrar el enlace del referido repositorio: -----

<https://repositorio.usmp.edu.pe/>

Ahora bien, de la revisión de las investigaciones declaradas por el recurrente al momento de presentarse a este concurso público, se advierte que únicamente dos tratan sobre aspectos regulados por el Derecho Constitucional: -----

- a. “Poblaciones indígenas y derechos humanos”, la cual está disponible a través del siguiente enlace de la Internet: -----

https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/4244/Aaron_Oyarce_Yuzzelli.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Las Comunidades Campesinas y las Nativas están reguladas expresamente por el artículo 89 de la Constitución Política del Estado, y en la referida investigación el autor menciona la relación de las

poblaciones indígenas con los derechos humanos, los cuales tienen relevancia constitucional; además, el autor efectúa comentarios sobre la consulta previa, la cual es regulada por el Convenio N.º 169 de la Organización Internacional de Trabajo y por la Ley N.º 29785. Dicha consulta fue materia de análisis por parte del Tribunal Constitucional peruano a través de diversas sentencias. ---

- b. “La sexualidad y los derechos fundamentales”, la cual está disponible a través del siguiente enlace de la Internet: -----

https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3155/oyarce_ya.pdf?sequence=1&isAllowed=y

El artículo titulado “La sexualidad y los derechos fundamentales” hace alusión a la opción sexual y a la discriminación, siendo esta última situación un atentado contra el derecho fundamental a la igualdad, el cual es reconocido en el numeral 2 del artículo 2 de la Constitución Política del Estado. -

Que, sobre las investigaciones jurídicas presentadas por el ahora recurrente que no se encuentran redactadas en idioma castellano, esta Comisión Especial debe precisar que de conformidad a lo previsto en el artículo 48 de la Constitución Política del Estado el referido idioma es el oficial, por lo que el postulante debió adjuntar traducción simple de dichas investigaciones, de conformidad a lo previsto en el apartado 49.1.2 del numeral 49.1 del artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Además, al postulante le correspondía presentar, como administrado, dichas traducciones, en virtud a lo prescrito por el numeral 173.2 del artículo 173 del citado Texto Único Ordenado. Por tanto, al no existir traducción alguna aportada por el postulante, esta Comisión Especial se exime de calificarlas. -----

Que, a foja 10 de su Hoja de Vida – Formato 2, que forma parte de su carpeta de postulación, el abogado Aarón Oyarce Yuzzelli declaró haber sido ponente en los siguientes eventos académicos internacionales: -----

PONENCIAS INTERNACIONALES			
1. Investigación jurídica en la Construcción de las Leyes en los Parlamentos de América Latina	Asamblea Nacional República del Ecuador	2020 Ecuador	Ponencia Internacional
2. Tendencias actuales del derecho	Universidad Sergio Arboleda – Santa Marta Colombia	2011 Colombia	Ponencia Internacional
3. Impacto de cambio climático en los ecosistemas marino y terrestre – Seminario Internacional	Universidad Ricardo Palma Escuela de Posgrado	2017 Lima	Ponencia Internacional
4. El código civil argentino - Conferencia internacional	Universidad Ricardo Palma – Facultad de Derecho y Ciencias Políticas	2013 Lima	Ponencia Internacional
5. 1er Congreso Internacional de Investigación Científica “Roberto Hernández Sampieri”	Universidad Peruana de Las Américas	2019 Lima	Ponencia Internacional

Que, en el numeral 3 de la tabla de evaluación curricular expuesta en el numeral 26.1 del artículo 26 del Reglamento se menciona que se asignará un punto por cada ponencia en evento internacional en materia constitucional que acredite el postulante a Magistrado del Tribunal Constitucional; en lo referente a la reconsideración presentada por el abogado Aarón Oyarce Yuzzelli, de las cinco ponencias declaradas por el ahora recurrente, ninguna de ellas fue expuesta en actividad académica internacional sobre Derecho Constitucional. -----

Que, la referencia hecha en el artículo 26 de Reglamento del Concurso, en relación a las investigaciones en materia jurídica, sobre publicaciones de libros, o artículos en revistas indexadas o arbitradas, o ponencias en eventos internacionales en materia constitucional, queda a criterio de cada Congresista de la República integrante de esta Comisión Especial, en mérito y fundamento a que la calificación se realiza en forma individual (párrafo 26.2 del artículo 26) y al mandato de ceñirse a los criterios señalados en el referido Reglamento (párrafo 25.3 del artículo 25); y a la no sujeción a mandato imperativo ni responsabilidad ante autoridad alguna, por las opiniones y votos en el ejercicio de sus funciones, aludido en el artículo 93 de la Constitución Política, y en ese mismo sentido por lo normado en los artículos 14 y 16 del Reglamento del Congreso de la República; y la autonomía normativa, administrativa y política conferidas por la Constitución Política y el Reglamento del Congreso, teniendo este último fuerza de Ley conforme lo manda la Constitución en su artículo 94 y el Reglamento del Congreso en su artículo 1. -----

Que, en atención a los motivos precedentes, es estimable, en parte, la modificación del puntaje asignado por los señores congresistas José María Balcázar Zelada, Jorge Montoya Manrique, Wilmar Elera García, Ruth Ibarra Luque, Adriana Tudela Gutiérrez y Enrique Wong Pujada en el aspecto investigación en materia jurídica del cuadro de evaluación curricular del abogado Aarón Oyarce Yuzzelli. -----

Que, en el presente análisis y resolución, ha de tenerse en cuenta, el principio del derecho “*Non Reformatio In Peius*”, que es el principio de no reforma en perjuicio del recurrente. -----

Que, la reconsideración interpuesta por el postulante Aarón Oyarce Yuzzelli tiene incidencia parcial sobre los resultados de la evaluación curricular, deviniendo en **fundado en parte** el pedido efectuado.

Por las consideraciones y fundamentos expuestos, con la anuencia a favor de la recalificación propuesta por el equipo técnico, votaron a favor ocho Congresistas de la República, 0 en contra, 0 abstenciones y uno sin respuesta de la Comisión Especial, encontrándose con licencia el congresista Enrique Wong Pujada; de conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Legislativa del Congreso N° 001-2021-2002-CR, que aprueba el Reglamento para la Selección de Candidatas y Candidatos Aptos para la Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional, la Ley N° 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y demás disposiciones jurídicas aplicables, una vez analizados los antecedentes y luego de agotado el debate correspondiente:-----

SE RESUELVE: -----

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR FUNDADO EN PARTE el recurso de reconsideración a la evaluación curricular presentado por el postulante **OYARCE YUZZELLI, AARÓN** atendiendo a las consideraciones fácticas y jurídicas antes desarrolladas que sirven de sustento al presente acto parlamentario. -----

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECALIFICAR al postulante **OYARCE YUZZELLI, AARÓN** según el siguiente cuadro:

CONGRESISTA	I. FORMACIÓN ACADEMICA	II. EXPERIENCIA PROFESIONAL	III. INVESTIGACIÓN EN MATERIA JURÍDICA
BALCAZAR ZELADA, JOSÉ MARÍA	20	20	6
MONTOYA MANRIQUE, JORGE	20	20	6
ELERA GARCÍA, WILMAR	20	20	6
ARAGÓN CARREÑO, LUIS	20	20	20
GUERRA GARCÍA CAMPOS, HERNANDO	20	20	20
LUQUE IBARRA, RUTH	20	20	6
SALHUANA CAVIDES, EDUARDO	20	20	20
TUDELA GUTIÉRREZ, ADRIANA	20	20	6
WONG PUJADA, ENRIQUE	20	20	6
SUMATORIA DE CADA ASPECTO	180	180	96
PROMEDIO PONDERADO DE CADA ASPECTO	20	20	10.67

PUNTAJE FINAL	50.67
---------------	--------------

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en la página web del Congreso de la República, por aplicación de los principios de transparencia y publicidad.-----

Regístrese, comuníquese y publíquese.-----

Lima, a los ocho días del mes de febrero de 2022. -----



Firmado digitalmente por:
 María FAU 20181749128
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 10/02/2022 12:14:20-0500